

Revocatoria Directa de la publicación en la Gaceta No 647 de fecha 29 de Junio de 2.012

Señores
Superintendencia de Industria y Comercio
Dirección de Nuevas Creaciones
E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 11-162369-00004-0000

Fecha: 2012-08-02 11:56:01 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII
Act. 330 COMUNICACIÓN Folios: 3

Ref: Expediente No. 11-162369

**Solicitud de registro de Patente de Invención denominada
MÉNDULA PARA SOPORTAR CABLES ELECTRIZADOS DE
LÍNEAS DE FERROCARRIL, TROLEBÚS Y METRO**

Titular: 1. SATFERR Sr.l.
2. BONOMI EUGENIO SpA
3. BONCIANI SpA UNIPERSONALE

Juanita Acosta Gómez, mayor de edad y con domicilio en Bogotá D. C., Colombia, abogada titulada identificada como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderada de las sociedades titulares con el debido respeto manifiesto a ese Despacho que en ejercicio del derecho consagrado en el artículo 69 del Código Contencioso Administrativo me permito solicitar la **Revocatoria Directa** de la Publicación en la Gaceta No 647 de 29 de Junio de 2012, en virtud de la cual se publicó la solicitud de registro de la patente en referencia.

Objeto del memorial de Revocatoria Directa

Solicito mediante el presente memorial, ordenar a quien corresponda:

1. Revocar la Publicación efectuada en la página 328 de la Gaceta No 647 de 29 de Junio de 2012.
2. Publicar nuevamente en fe de erratas la solicitud adecuadamente.

Fundamentos de la Revocatoria

La petición formulada mediante este escrito encuentra su fundamento en el artículo 69 del Código Contencioso Administrativo, según el cual la Revocatoria procederá en las siguientes oportunidades:

“Artículo 69. Los actos administrativos deberán ser revocados por los mismos funcionarios que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.
2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, ó atenten contra él.
3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona.”

Hechos

A continuación me permito relacionar los hechos que le sirven de fundamento a esta Revocatoria Directa:

1. Mediante formulario de registro radicado el 14 de Septiembre de 2007, se solicitó la patente en referencia, mencionando en este formulario como Inventores a los señores: Mario Pasta y Matteo **Porreca.** y no Mateo Porrea como aparece en la publicación.
2. Por otro lado se adjuntaron a la solicitud los extractos debidamente diligenciados en los cuales se menciona a los Inventores a los señores: Mario Pasta y Matteo **Porreca.** y no Mateo Porrea como aparece en la publicación.

Petición

Por todo lo anterior solicito al Despacho ser sirva realizar lo siguiente:

1. Revocar y corregir la Publicación efectuada en la página 328 de la Gaceta No 647 de 29 de Junio de 2012 en la que aparece la patente en referencia en la que debe aparecer el nombre del inventor como Matteo **Porreca**.

Pruebas

Solicito al Despacho tener como pruebas a favor de los titulares todos aquellos documentos que reposan dentro del presente expediente, y en particular:

1. Formulario de radicación de la solicitud de la patente en referencia.

Notificaciones

Recibiré notificaciones en la Secretaría de ese Despacho o en la siguiente dirección:

CARDENAS & CARDENAS
ABOGADOS
PROPIEDAD INTELECTUAL LTDA.
Carrera 7ª. No. 71-52 Torre B - Piso 9
Bogotá D.C.

Atentamente,



Juanita Acosta Gómez
C.C. 52618636 de Usaquén
T. P. 79.686 del C. S.J.

JAG/amg
F P-614